En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:52 hrs. ocho horas, con cincuenta y dos minutos, del día miércoles 08 ocho de Octubre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 41 cuarenta y uno. ------**PRIMER PUNTO**: Lista de asistencia, verificación de quórum C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de 15 quince Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Buenos días tengan todas y todos Ustedes, y reitero aquí la felicitación a nuestra compañera Bertha Silvia Gómez Ramos, que hoy estamos de manteles largos. Felicidades Bertha. Una vez integrado Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 41 cuarenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. - - - - - -SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - -SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -TERCERO: Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta y autoriza las Reglas de Operación para el Programa Retiro Voluntario 2025-2027, para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - -**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone suscribir Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia, y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. - - - - - - - -C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, para la aprobación, no sé si tengan algún comentario... Señores Regidores, toda vez que, la Síndica Municipal, solicitó su justificación, me informan que el punto No. 03 tres, será leída la Iniciativa por parte del Regidor Miguel Marentes. Por lo tanto, si están por la afirmativa de aprobar el

orden del día en estos términos, sírvanse levantar su mano... 15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia: la C. Síndica Municipal TERCER PUNTO: Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta y autoriza las Reglas de Operación para el Programa Retiro Voluntario 2025-2027, para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. (Por la ausencia de la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, lo lee el C. Regidor Miguel Marentes.) HONORABLE **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben los CC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MIGUEL MARENTES Y MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, con el carácter de Síndica y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos V Gobernación V Regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 69, 71, 87 apartado 1 fracción IV, 88, 90, 99, 103 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA

PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mismo que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro sus respectivas jurisdicciones, que organicen administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas

establecidas en las leyes municipales respectivas. III.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. IV.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. V.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. VI.- Por su parte la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su CAPÍTULO V, refiere: CAPITULO V. DISPOSICIONES COMUNES PARA EL SUELDO Y DEMÁS PRESTACIONES

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Artículo 54-Bis-1.- Son irrenunciables los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones otorgados en los términos de la ley que se deriven de los servicios prestados. Queda prohibido para todo servidor público, otorgar o recibir prestaciones distintas a las establecidas en esta ley y demás disposiciones legales aplicables. Se consideran legales, las prestaciones otorgadas a los servidores públicos en los términos de la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Artículo 54-Bis-7.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Ahora bien, interpretado a contrario sensu el numeral transcrito, es que se propone para su autorización la presente iniciativa de decreto, haciendo de su conocimiento los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio número 1931/2025 suscrito por el Licenciado LUIS GUILLERMO OCHOA SANCHEZ, en su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, de fecha de recepción en la Oficina de la Presidencia Municipal 19 de Septiembre del presente año, que en esencia dice: ". . . a efecto de hacer de su conocimiento que una vez elaborado por personal a mi cargo, el Proyecto de "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" consistente en la Convocatoria y Reglas de Operación correspondientes, proyecto que fue debidamente analizado y revisado por el suscrito, así como por el titular de la Dirección Jurídica Laboral, previo a someterlo al análisis, revisión y aprobación de la

Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los artículos 2, 5, 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. Bajo esa tesitura, al haber sido aprobado por la referida Comisión, al tratar el quinto punto del orden día aprobado en la primera Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 18 de septiembre del año en curso, me permito REMITIR ADJUNTO al presente, el Proyecto de "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" tanto en físico como en versión digital a través de dispositivo USB, con la finalidad de que si no encuentra usted inconveniente, gire las instrucciones correspondientes a las áreas competentes, a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para el debido seguimiento del trámite de que se trata, con el objetivo de que en su momento, se apruebe y publique de conformidad con las leyes de la materia, en beneficio de los trabajadores de base que laboran para esta Entidad Pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40 fracción II, 41, 42, 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco." 2.- En ese tenor, es que mediante la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación celebrada el día 02 dos de octubre de 2025 se expusieron, analizaron, estudiaron y se discutieron en conjunto con el área operativa solicitante, la CONVOCATORIA así como LAS REGLAS DE OPERACIÓN del Programa "RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027"; Respecto

de la iniciativa de decreto solicitada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo general como en lo particular tanto la CONVOCATORIA así como de LAS REGLAS OPERACIÓN para el programa de referencia, que tiene como objeto beneficiar a servidores públicos con la antigüedad de 30 o más años de servicio, 25 a 29 años de servicio y 20 a 24 años de servicio. mediante la aprobación de la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2025-2027 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con haberes de retiro. Ahora bien, en atención al mismo fue que en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación convoque mediante oficio número 1117/2025 a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de referencia a efecto de avocarnos al conocimiento y estudio de la Convocatoria y análisis de las Reglas de Operación propuestas, como al efecto se hizo, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los regidores integrantes de las misma. 3.- Al efecto, se proponen para la debida autorización de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente convocatoria y reglas de operación: El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. CONVOCA A los Servidores Públicos de Base. Sindicalizados, de Confianza y a los Elementos Operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el programa

Voluntario 2025-2027", el cual tiene como objetivo otorgar haber de retiro, mediante decreto aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes: BASES PRIMERA: De los participantes Todos aquellos Servidores Públicos de Base, Operativos Sindicalizados, de Confianza y Elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDA: De la Vigencia El inicio de vigencia del Programa será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y concluirá el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete TERCERA: De los Requisitos Presentar Solicitud de incorporación, ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público. CUARTA: De la Recepción de Solicitudes La Recepción de solicitudes de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario, será realizada en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado en Colon número 62 colonia centro, sede palacio municipal. Las recepciones se realizarán a partir del inicio de vigencia del referido Programa, que será a al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y finalizará el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. QUINTA: De la actuación de las **Áreas Facultadas** 1.- Las áreas facultadas para operar el programa a razón de la disposición presupuestaria, como de seguimiento administrativo en ejecución y posterior ratificación lo serán a través de sus titulares: La Hacienda Municipal, la

Dirección General de Administración Innovación е Gubernamental, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nomina y la Dirección Jurídica Laboral, quienes además de atender lo estipulado por la disposición Sexta del presente Decreto, habrán de observar los siguientes criterios de actuación: a) Dar a conocer a los Servidores Públicos el presente programa, a través de medios de comunicación de fácil acceso, antes de iniciar la ejecución del mismo. b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, dar el seguimiento correspondiente al trámite, emitir cuando así proceda, el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar al Servidor Público. c) Asentar en el Formato de Movimiento de Personal respectivo, como concepto de "baja del servidor público" BAJA POR ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO". SEXTA: Del Trámite El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al Programa será el siguiente: I.- Servidor público con derecho a Pensión otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud; b) El Servidor Público Tendrá 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba en Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental su solicitud de adhesión, para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la obtención de la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, una vez

transcurrido el plazo señalado, de no cumplir con lo establecido en supra líneas, se tendrá por desistido de su trámite en el "Programa de Retiro voluntario". c) Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión respectiva, el interesado deberá exhibir el documento que lo acredite con la copia simple de la Patente, ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. d) Recibido el documento a que se refiere el inciso anterior. la Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas. e) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración е Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al "Programa de Retiro" voluntario 2025-2027"; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción. f) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina. g) La Dirección

General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques y pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos. h) La Dirección General Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite. II. Servidor público sin derecho a Pensión de parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud; b) La Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a nombramientos, puestos y plazas. c) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la

Dirección General de Administración Innovación е Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al "Programa de Retiro voluntario 2025-2027"; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción. d) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina. e) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques con las pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos. f) La Dirección General Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite. SÉPTIMA: De los Montos Al personal que se incorpore al "Programa de Retiro voluntario 2025-2027" y reúna todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Decreto, se le pagará conforme a lo establecido en la siguiente tabla: - - - -

Grupo	Antigüedad	Monto
1	30 años o más de servicio	5 meses de sueldo
2	25 a 29 años de servicio	4 meses de sueldo
3	20 a 24 años de servicio	3 meses de sueldo

OCTAVA: Evaluación de solicitudes La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes, en orden de conclusión del trámite para Obtención de Pensión ante el IPEJAL y el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que posteriormente la Dirección de Recursos Humanos determine quienes serán las personas beneficiadas. NOVENA: Del Periodo de Pago Por el tiempo que dure el trámite de obtención de Pensión ante el IPEJAL, para aquellos que se encuentren en dicho supuesto, se considerará vigente aun cuando se concrete en el Ejercicio Fiscal 2028, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2028, cumpliendo los requisitos señalados en los incisos b y c de la Fracción I de la Sexta Base. Para el caso de aquellos que pretendan obtener una Pensión de parte de este H. Ayuntamiento, por encontrarse en algún supuesto que así lo pudiese permitir, se aplicará el término a que se refiere el inciso b) de la Fracción I de la Sexta Base del Presente Decreto, para los efectos que dicha disposición establece. Debiendo en dicho caso, exhibir una vez aprobada la Pensión, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Copia Simple de la Notificación que la Secretaría de Ayuntamiento le hubiese realizado. **DÉCIMA: De** los Trámites Desechados Los trámites que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente considerarán como no presentados, Decreto, se desecharán de plano y no admiten recurso alguno, por lo que de existir alguna inconformidad podrá conforme a la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

accionar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. DÉCIMA PRIMERA: Notificación La inclusión o negativa de adhesión al programa, deberá ser enterada al interesado, por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes levantando constancia de Ю anterior. garantizándose de esta manera que todos los solicitantes sean debidamente notificados, debiendo dejar constancia de lo anterior de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. REGLAS DE OPERACIÓN. PARA EL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027" PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS **DEL** MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Ante las diversas manifestaciones de interés de diversos Servidores Públicos de adherirse a un Programa de esta naturaleza, es que se realiza la presente propuesta, considerando además que contamos con personal que se encuentra en los supuestos previstos por el presente Decreto y, por ende, pueden interesarse en el programa. En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54-Bis-7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone como figura jurídica un DECRETO MUNICIPAL, relativo a una iniciativa, que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, sea debidamente publicado en la Gaceta Municipal. Dicha iniciativa tiene como objeto aprobar la instrumentación del "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pudiera versar en los siguientes términos: PRIMERA: Se aprueba la

instrumentación del "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello. SEGUNDA: El "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027", es aplicable a los Servidores Públicos de Base, sindicalizados, de Confianza y a los Elementos Operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente en todas aquellas previstas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables internos aprobados por Ayuntamiento. TERCERA: Corresponde al titular de la Dirección General de Administración е Innovación Gubernamental o quien haga las funciones delegadas como tal, en coordinación con los titulares de la Hacienda Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nomina y Dirección Jurídica Laboral, la instrumentación y administración integral del "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027", quienes participarán en su implementación administrativa, jurídica y financiera respectivamente. CUARTA: Al personal que se incorpore al "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" y reúna los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, se le cubrirá un haber de retiro de conformidad con lo establecido en la tabla siguiente: - - - - - - - - - - - - -

Grupo	Antigüedad	Monto
1	30 años o más de servicio	5 meses de sueldo
2	25 a 29 años de servicio	4 meses de sueldo
3	20 a 24 años de servicio	3 meses de sueldo

QUINTA: Los recursos económicos necesarios para cubrir el pago en favor de los Servidores Públicos que se adhieran y reúnan todos los requisitos del "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027", procederán del Capítulo 1000, de la partida 113 "sueldos y salarios de carácter permanente" a la 153 (prestaciones de haberes de retiro). SEXTA: El "Programa de Retiro Voluntario 2025-2027" deberá ejecutarse sin vulnerar los derechos laborales del Servidor Público, apegándose a lo establecido en las Leyes de la materia y se sujetará a las disposiciones previstas en el presente Decreto. SÉPTIMA: El periodo de inscripción empezará con el inicio de vigencia del programa que será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y concluirá el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. OCTAVA: Los interesados en incorporarse al beneficio del programa de retiro, deberán expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al mismo, presentando su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud. Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios: a) Dar a conocer a los Servidores Públicos el presente programa, a través de medios de comunicación de fácil acceso, antes de iniciar la ejecución del mismo. b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, dar el seguimiento correspondiente al trámite, emitir cuando así proceda, el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar al Servidor Público. c) Asentar en el Formato de Movimiento de Personal respectivo, como concepto de "baja

del servidor público" BAJA POR ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO". El trámite a seguir por los Servidores **Públicos** deseen que incorporarse al programa será el siguiente: I.- Servidor público con derecho a Pensión otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud; b) El Servidor Público Tendrá 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba en Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental su solicitud de adhesión, para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la obtención de la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada o por invalidez permanente, una vez transcurrido el plazo señalado, de no cumplir con lo establecido en supra líneas, se tendrá por desistido de su trámite en el "Programa de Retiro voluntario". c) Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión respectiva, el interesado deberá exhibir el documento que lo acredite (copia simple de la Patente) ante la Administración Dirección General de е Innovación Gubernamental. d) Recibido el documento a que se refiere el inciso anterior. la Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución

económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas. e) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Administración Dirección General de e Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al "Programa de Retiro voluntario 2025-2027"; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción. f) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina. g) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques y pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para su debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos. h) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite.

II. Servidor público sin derecho a Pensión de parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud; b) La Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas. c) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración е Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al "Programa de Retiro voluntario 2025-2027"; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción. d) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina. e) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental

elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques con las pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los respectivos. f) La Dirección General cheques de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite. NOVENA: La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes, en orden de conclusión del trámite para Obtención de Pensión ante el IPEJAL y el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que posteriormente la Dirección de Recursos Humanos determine quienes serán las personas beneficiadas. DÉCIMA: Por el tiempo que dure el trámite de obtención de Pensión ante el IPEJAL, para aquellos que se encuentren en dicho supuesto, se considerará vigente aun cuando se concrete en el Ejercicio Fiscal 2028, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2028, cumpliendo los requisitos señalados en los incisos b y c de la Fracción I de la Octava Regla de Operación. Para el caso de aquellos que pretendan obtener una Pensión de parte de este H. Ayuntamiento, por encontrarse en algún supuesto que así lo pudiese permitir, se aplicará el término a que se refiere el inciso b) de la Fracción I de la Octava Regla de Operación del Presente Decreto, para los efectos que dicha disposición establece. Debiendo en

dicho caso, exhibir una vez aprobada la Pensión respectiva, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Copia Simple de la Notificación que la Secretaría de Ayuntamiento le hubiese realizado. **DÉCIMO** PRIMERA: Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 o 2027 que su trámite sea concretado en los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 o 2028 se procederá a la congelación de la plaza respectiva durante el lapso de tiempo equivalente al monto de la retribución correspondiente por concepto de Retiro Voluntario realizando la transferencia a la partida 153 "Prestaciones y Haberes de Retiro". En caso de que exista subejercicio en el Capítulo 1000 y la Hacienda Municipal emita dictamen de suficiencia presupuestaria, podrá optarse por el no congelamiento de la plaza a que se refiere en inciso anterior, o cuando se trate de plazas de confianza. **DÉCIMO SEGUNDA:** Cuando se presenten casos atípicos y/o diversos a los supuestos previstos en el presente Decreto, la Dirección General de Administración е Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección Jurídica Laboral, analizarán los casos y determinarán la procedencia o improcedencia de la adhesión al Programa de Retiro Voluntario. **DÉCIMO TERCERA:** Para cuestiones de carácter administrativo. meramente la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, podrá durante la vigencia del Programa de Retiro Voluntario y hasta la total conclusión del trámite correspondiente a cada una de las solicitudes de adhesión al Programa, expedir disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines del presente decreto. DÉCIMO CUARTA: Los trámites

que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Decreto, se considerarán como no presentados, se desecharán de plano, y no admiten recurso alguno, por lo que de existir alguna inconformidad podrá conforme a la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios accionar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. DÉCIMO QUINTA: La inclusión o negativa de adhesión al programa, deberá ser notificada al interesado, por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados, debiendo dejar constancia de lo anterior de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. DÉCIMO SEXTA: La del cumplimiento del presente corresponde al Órgano Interno de Control Municipal. CONSIDERANDOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso la creación del DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. III. De conformidad al artículo 69 fracción I, del Reglamento del Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, abrogación de ordenamientos adición, derogación o municipales; por lo cual la comisión edilicia es competente para emitir la presente Iniciativa de Decreto. IV. Ahora bien, el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece: Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al presidente municipal, o a algún munícipe, o a la comisión edilicia competente, para que estos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente". Procedimiento que fue debidamente agotado en sus términos, al proponer la creación del presente decreto. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este del Ayuntamiento, Honorable Pleno los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza por el

Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en lo general como en lo particular, INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIO 2025-2027" PARA LOS **SERVIDORES** PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a la Presidente Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y el Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación del programa "RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027". TERCERO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que realice los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como efectuar los trámites precisos para la ejecución y comprobación del mismo. CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa "RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027" así como para hacer la divulgación del mismo, para darlo a conocer a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa, se adhieran a él, atendiendo lo establecido en la Convocatoria y Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa, lo cual deberá quedar debidamente acreditado mediante la suscripción en la nómina de cada Servidor Público, posterior a la publicación en

los medios oficiales del Ayuntamiento, con la finalidad de que todos y cada uno de los Servidores Públicos estén enterados del presente programa, así como se asiente en los recibos de nómina correspondientes al mes de Octubre y Noviembre la leyenda "Programa de Retiro Voluntario". QUINTO .- Una vez aprobadas LA CONVOCATORIA, así como LAS REGLAS **DE OPERACIÓN**, se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEXTO.- Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación, en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. SÉPTIMO .- Se notifique al Director Jurídico Laboral para el efecto de llevar a cabo las ratificaciones de renuncias voluntarias de los servidores públicos que se adhieran al presente programa, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. OCTAVO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control a efecto de que verifique el cumplimiento del presente programa. ATENTAMENTE "2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado". "2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de octubre de 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.

Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación. FIRMAN" C. Regidor Miguel Marentes: Antes de ceder el uso de voz, Señora Secretaria, me gustaría únicamente felicitar a la Presidenta Municipal, por darle continuidad a este excelente Programa, que sin duda es un paso más para lograr la justicia social, la justicia laboral. Y, sobre todo, felicitaciones a las y los Trabajadores del Municipio de Zapotlán, que han entregado su vida al servicio público por las y los zapotlenses. Es cuanto. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, nada más poner en contexto, pues, que estas Reglas de Operación, se construyeron a partir de la instalación de la Comisión Mixta de Escalafón, que de ahí surge esta propuesta, obviamente por la situación económica financiera que atravesamos que es positiva, que nos permite hacer, como bien decía mi compañero Miguel, justicia labora para los compañeros que han entregado toda su vida aquí como Servidores Públicos. Ya había habido en otras Administraciones, esta posibilidad de un retiro, eran Programas no permanentes, pero efectivamente había esta posibilidad del retiro. A partir del 21 veintiuno, creo que resultó en el 22 veintidós, es que vuelve a abrirse esta posibilidad. Y entonces, es un incentivo, un apoyo, una retribución a quienes han dado toda su vida aquí en el Servicio Público, y cumplan obviamente con los requisitos. Y lo importante es que, estas Reglas de Operación, se plantean para que estén hasta el 27 veintisiete, o sea, quienes estén

cumpliendo ya sus requisitos, pues podrán retirarse. Y trae otro beneficio adicional, bueno, quienes deciden retirarse de manera personal por haber cumplido los requisitos, bueno, queda esa plaza vacante, y entonces empieza también el escalafón. Justamente estamos a días ya de publicar la convocatoria, alrededor van a ser de 50 plazas, que van a poder ser concursadas, y donde de manera escalafonaria pues compañeros aquí, Servidores Públicos, que cumplan con los requisitos, sindicalizados o de base, van a poder acceder a este sistema escalafonario. Ese sistema escalafonario, empezó a operarse, no obstante que el Reglamento estaba vigente desde el 2004 dos mil cuatro, empezó a operarse a partir del trienio pasado. Y bueno, ha sido difícil, lo hemos platicado incluso aquí con la compañera Soraya, que ha sido difícil el arranque porque estaba en el documento, pero no se había aplicado, o sea, no había habido el interés de que se llevara a cabo. Es difícil, ya sé que hay muchas instancias que ya lo aplican, en la Secretaría de Educación, he escuchado en los sistemas de salud que tienen este sistema escalafonario, que no se había puesto en marcha. Sin embargo, pues hay de mostrarnos la voluntad de que las cosas sí sucedan y que quienes cumplan los requisitos que se establezcan en la convocatoria, pues puedan mejorar sus condiciones y acceder a otros niveles y de plazas, porque realmente se han estado desocupando. Les digo, ahorita vamos a arrancar con 50 cincuenta, plazas donde ya de manera conjunta, entre esta Comisión del Escalafón, que le integra el Director de Gestión de Innovación Gubernamental, la compañera Soraya, que representa ella, el Sindicato mayoritario, y una tercera persona, que en el momento de su integración fue elegido

aquí, algunos de Ustedes nos acompañaron en el día de la integración, pues son tres personas que integran esta Comisión, que estarán pendientes de revisar. Y bueno, la convocatoria ya la plantearon entre las tres personas que integran esta Comisión. Y creo que, son muy buenas oportunidades para nuestros compañeros sindicalizados y de base, a que accedan a puestos donde van a mejorar, no en el incremento tradicional, el que la Ley nos permite anualmente llevarlo a cabo, sino que va a haber este corrimiento de plazas, les digo, son alrededor de 50 cincuenta plazas. Y muchos de ellos, además, se nos van a incrementar de manera triste, porque son también compañeros que tienen muchísima experiencia, tenemos una lista enorme que estaban esperando la aprobación de este retiro voluntario, para poder hacer su trámite y también ya jubilarse. Entonces, vuelve a ocurrir la misma dinámica, se vuelven a desocupar plazas y sigue este proceso. Así es que, yo les digo a mis compañeros Servidores Públicos, que estén pendientes, ya están próximos a publicar la convocatoria, y pues serán oportunidades de verdad de crecimiento y desarrollo profesional, para quienes participen y accedan no sólo a mejorar en su salario, sino profesionalmente tener, adquirir nuevas habilidades y capacidades dentro del ámbito de su Servicio Público. Y pues también comentar que, estaremos pendientes a que las cosas se lleven a cabo de la mejor manera, y estos sí son logros. Y se requiere voluntad política, para poder avanzar. Porque les digo, el Reglamento, ya estuvo vigente desde el 2004 dos mil cuatro, así es que es un gran logro para nuestros compañeros sindicalizados y de base. Es cuanto, Señora Secretaria. C. Regidora María Olga García Ayala: Sí, buenos días a todos, personalidades del

Cabildo, Presidenta, Secretaria, y a todos los que nos escuchan. Decirles que este trabajo, efectivamente, como lo dice la Presidenta, es gracias a todo el trabajo que se hizo en conjunto de la Comisión Mixta. Empezamos por un proceso que fue la Iniciativa que se entrega por parte del Regidor Oscar, para que se haga ya una Comisión Mixta, que no existía, y que urgía. Y que, además, todos los del Cabildo, votamos a favor de que se hiciera, y que se hizo una petición, si no la Iniciativa, una petición, donde urgía ya hacerse una Comisión Mixta, para que los procesos salieran adelante, y que todo era en función de los trabajadores, como aquí acertadamente lo expresa nuestra Presidenta. Segundo proceso, se hace el trabajo de la Comisión Mixta, donde ya hacen una mesa de trabajo, y se ponen de acuerdo en la convocatoria, para que todo fluya de manera correcta para los trabajadores. Y el tercer proceso, pues ya en conjunto, como ya se pusieron de acuerdo la Comisión Mixta, ya se pusieron de acuerdo ahora Reglamentos y Gobernación, pues hace el análisis de este trabajo y donde todo va en favor de los trabajadores, como es la encomienda que se tiene aquí a través del Cabildo, y de todos los trabajadores. Creo que, como bien lo dice la Presidenta, cuando se hace un trabajo en conjunto, cuando se hace un trabajo por y para los trabajadores, pues este es el resultado, y que siempre hemos expresado así, Presidenta, que todo lo que sea en beneficio de los trabajadores, vamos a estar ahí para apoyarlo y que salgan adelante las mejores cosas para nuestro Zapotlán, y para los trabajadores del Ayuntamiento. Es cuando. C. Regidor Oscar Murguía Torres: Buenos días a todos Ustedes, compañeros Regidores, Presidenta, Secretaria

General de este Ayuntamiento, los Zapotlenses que nos ven y nos escuchan de las diferentes partes del Municipio de Zapotlán el Grande. Efectivamente, ha sido un trabajo conjunto de muchas Dependencias, concretamente, desde luego, del Sindicato de Trabajadores de este Ayuntamiento y, desde luego, también gracias al apoyo de cada uno de Ustedes también, porque gracias a Ustedes, desde luego, la Comisión Mixta se pudo instalar, conforme a la Ley de Servidores Públicos, que es a lo que se refiere la Maestra Olga, al presentar esta Iniciativa, y se ha conformado de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos. Eso me da mucho gusto, se pudo llevar una elección, nosotros la pudimos presenciar los que estuvimos ahí. Y bueno, me da gusto también que, gracias a todo este trabajo de cada uno de nosotros, y de la parte que nos corresponde, pues ahora se ve cristalizada con este tipo de Programas que mucho van a beneficiar a muchos trabajadores, y a otros les dará la oportunidad de poder subir, desde luego, en sus trabajos, de poder desarrollarse en otras áreas de este Ayuntamiento, y poder brindar, desde luego, todos los conocimientos y experiencia que durante el transcurso de todos estos años, ellos amablemente le han dado a Zapotlán el Grande. Felicitar a cada uno de todos Ustedes, y sobre todo, al Sindicato de este Ayuntamiento, y a los trabajadores, desde luego, ellos también son los principales beneficiarios, y los principales que han estado pujando para que se les dé la justicia laboral, gracias. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Sí, muy buenos días, Presidenta, Secretaria, Síndica, compañeros Regidores. Sí, nada más para un punto de declaración; la Comisión, se creó en la Administración pasada, me toca a mí y a algunos

compañeros votarla. Entonces, se creó en la Administración pasada, que se instaló en esta Comisión, por petición de nuestro compañero Regidor, pero fue creada Administración pasada. Nada más para hacer la aclaración de que se da a entender como que no existiera, pero sí existía, fue en su momento creada en la Administración pasada, con el Licenciado Alejandro Barragán, y a muchos de nosotros nos tocó en su momento, emitir el voto para que se conformara. Es cuanto. C. Regidora María Olga García Ayala: Pues nada más, para entonces hacer el análisis de que estaba creada una Comisión, y se estaban afectando los derechos de los trabajadores, por ese tiempo. Porque mientras no hubiera una Comisión Mixta, pues los procesos no eran aplicados, entiendo entonces, sí es lo que comenta. Pero lo importante de aquí, es lo que ahorita estamos avalando. Yo creo que con eso hay que quedarnos. Se está haciendo una Iniciativa, se está presentando ya el trabajo final, de que se avale ya el retiro voluntario, donde van a ser beneficiados los trabajadores. Porque entiendo entonces, que, si no se aplicaba el trabajo de la Comisión Mixta, entonces no podía haber el retiro voluntario, ¿es correcto?... C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: De hecho, digo nada más para hacer como la parte de la historia; desde el 2004 dos mil cuatro, creo 2005 dos mil cinco, existe ese Reglamento de la Comisión del Escalafón, nunca se había integrado, eso es una verdad. Desde el 2005 dos mil cinco, casi estoy segura que está el decreto de creación de la Comisión de Escalafón. No recuerdo si en ese momento la Ley para los Servidores Públicos, establecía que la integración debía ser así, no me atrevo porque no traigo ahorita el dato, quizás se integró en ese

momento, porque así lo permitía seguramente la Ley o así decidieron aprobar el Reglamento. Una cosa es que reglamentariamente existiera esta figura, pero nunca se instaló, esa es la verdad. No hubo una instalación de la Comisión, pero sí existía en el Reglamento. Aunque recuerdo que, creo que sí en el 2007 dos mil siete, 2008 dos mil ocho, sí se instaló, pero ya no continuó funcionando como tal, porque no hubo un proceso realmente escalafonario, como tal. Y ya es en el 2021 dos mil veintiuno, o debió haber sido 2022 dos mil veintidós, que, con ese mismo Reglamento, Maestra, se instala la Comisión. Y tan se instaló, que funcionó. Porque hubo convocatoria, o sea, no somos los primeros, pues. Donde ya hubo una instalación de Comisión, como lo establecía el Reglamento, que quizás ya en ese momento no traía la integración, que es el cambio que propuso y que nace de la Iniciativa del compañero Oscar. Sin embargo, sí funcionó y hubo recursos para autorizar el retiro voluntario. Y hubo plazas que se concursaron, y que hubo ya gente que las ocupó, en acompañamiento con el Sindicato, con la integración, como estaba autorizado por el Reglamento. Si no estaba armonizada la integración de esta Comisión del Escalafón, como lo establecía la Ley, pero así estuvo funcionando, como hemos estado funcionando con varios Reglamentos, hasta que no se proponen las Iniciativas. Pero no quiere decir que no funcionaba y que no hubo esta oportunidad. Y hubo muchos compañeros que se retiraron, y hubo muchos compañeros que accedieron a este Programa. Entonces, a partir de ahí es donde formalmente un Programa de Retiro Voluntario, se toma en cuenta para su aprobación a esta Comisión de Escalafón, que sí estuvo instalada, y sí estuvo operando. Ahora que nos

toca a nosotros, precisamente con la Iniciativa del compañero Oscar, que pide la adecuación y la armonización de la integración de la Comisión, conforme lo establece la Ley de los Servidores Públicos, que fue lo que todos se aprobamos y seguimos con los pasos siguientes. Nos esperamos a que se diera la reforma y la aprobación para que estuviera su integración armonizada a la Ley para los Servidores, y todos los pasos que ya comentaron. Ha sido finalmente, y coincido con Usted, Maestra, y con todos los compañeros, es parte de la justicia social. Pero que, a partir del trienio pasado, donde hubo los recursos para autorizar los Programas de Retiro Voluntario, a través de este instrumento y esta normativa que ya ha existido, y que nada más que no se aplicaba, eso es. Y que ahora con estos cambios, bueno, ya está la integración, pues viene como lo establece la Ley para los Servidores Públicos. E insisto, que puede haber voluntad y no hay recurso, pues ahí quedan las cosas. Entonces, esto también denota voluntad, un proceso jurídico armonizado, conforme a la Ley de los Servidores Públicos, y que tiene esas dos ventajas, el tema del retiro, pero la posibilidad de acceder a unos puestos en mejores condiciones, en todo sentido. Tengo información más o menos así general, que alrededor, ahorita les digo que se van a concursar 50 cincuenta plazas, pero ahorita parece ser, de lo que he escuchado, sin tener toda la certeza, alrededor de 17 diecisiete personas, que están esperando que se apruebe el retiro voluntario, para poder hacer ellos su trámite. Y bueno, invariablemente de quienes se retiren, vuelve a darse esta misma mecánica, de volver a concursar las plazas. Que no únicamente, reitero, pueden participar los compañeros sindicalizados, tendremos muchos

compañeros, porque ha habido la duda por el otro Sindicato, y claro que es para todos los Sindicalizados, pertenezcan al Sindicato que pertenezcan, o aun así, sin pertenecer a ningún Sindicato, tienen los mismos, puede ser, alguien que decida no estar en ningún Sindicato, pues tiene los mismos derechos que le asiste este Reglamento, tanto al personal sindicalizado de base, y pues eso es algo muy positivo para los compañeros trabajadores. Es cuanto, Señora Secretaria. C. Regidor Oscar Murguía Torres: Muchas gracias. Sí, nada más para complementar la información que ha dado a conocer la Presidenta Municipal. Desde que se creó este Reglamento, este fue creado después incluso, de las disposiciones que marcaba la Ley de Servidores Públicos. Esto quiere decir que cuando se creó ese Reglamento, nunca verificaron que la Ley de Servidores Públicos, decía otra cosa. Se los comento esto porque lo trabajamos en la Comisión, una vez que presentó su servidor, la Iniciativa, les comentaba yo incluso de qué fecha fue puesta en vigor la Ley de Servidores Públicos, y concretamente este Artículo que menciona cómo va a estar conformada esta Comisión. Desafortunadamente, nuestro Reglamento, en aquel entonces, ahora ya reformado, le daba una ventaja numérica al Ayuntamiento, para tomar este tipo de decisiones, por ende, no había justicia laboral. Entonces, a raíz de todo eso, es porque su servidor presenta esta iniciativa para modificar este Artículo en este Reglamento, para que realmente existiera la justicia laboral para ambas partes, porque ambas partes son las principales interesadas, y aquí nos va a convenir tarde que temprano, desde luego, en beneficio de los Zapotlenses. Yo desde luego agradezco, como vuelvo a repetir, a cada una de las partes que intervinieron en

este proceso, felicitarlos a todos y a cada uno de ellos, sobre todo a la Dirigencia Sindical, representada por nuestra compañera Soraya, que también estuvo pujando mucho tiempo para que esto se diera, afortunadamente hoy ya se da, y que va a ser un beneficio, no solamente, como bien lo dijo la Presidenta, a los Sindicalizados, sino también a trabajadores de base y a las personas que en un futuro pueden obtener ese derecho de basificación, ¿verdad? Agradecerle a cada uno de Ustedes, es importante comentarlo, también que esta Comisión, si bien es cierto, ya estaba contemplada en el Reglamento, nunca funcionó como tal, lo acaba de decir también nuestra Presidenta Municipal, no es que de la Administración pasada venga, lo que pasa que ya viene de mucho tiempo atrás, pero nunca funcionó. Entonces, afortunadamente, gracias a estas reformas y a la voluntad de las partes, es de que ahora los trabajadores se van a ver beneficiados con este tipo de acciones. Y felicitarlos a todos y a cada uno de Ustedes, porque para esto se necesita voluntad, y aquí la hubo. Muchas gracias. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Nada más, sí funcionó en el Gobierno pasado, porque operó, sí se instaló como estaba Reglamentariamente. Pero sí hubo plazas vacantes y sí hubo recursos, te lo digo porque me consta que se autorizaron, no recuerdo cuántos millones fueron, pero si sacamos cuenta, son estas plazas que están vacantes, más otras plazas que fueron ocupados, sí fueron, fue en el 22 veintidós, casi, estoy segura que fue en el 22 veintidós, donde se aprobó la instalación, y estaba conformada como lo establecía el Reglamento. Pero hubo recurso para poder darles a los compañeros el incentivo aprobado por el retiro voluntario, y sí

hubo quienes accedieron, no traería el dato preciso, les mentiría, pero hubo, no sé, alrededor de 17 diecisiete, o 18 dieciocho, plazas que ya empezamos con el escalafón que tiene que ver precisamente con el tema del retiro. Operable fue a partir de la Administración pasada. ¿En qué forma? Como estaba establecido el Reglamento, que ahorita ya armonizado definitivamente, qué bueno, como bien lo dices, que fue armonizado de esta manera, y que sobre todo existen los recursos para poder dar ese incentivo a los compañeros. Yo también agradecernos a todos, y sí los impulsos, porque sé lo difícil transitar en Gobiernos donde no hay voluntad pues, que no hay voluntad y quizás muchos de ellos ni recursos había para poder acceder a un Programa de esta naturaleza. Y pues es, las cosas suceden precisamente cuando vamos en sintonía, pues buscando siempre el beneficio para la gente y en este caso para nuestros compañeros trabajadores, que al final se va a traducir en mejores servicios, en su prestación de servicios de una mejor manera a la Ciudadanía. Es cuanto, Señora Secretaria. C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si ya no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta y autoriza las Reglas de Operación para el Programa Retiro Voluntario 2025-2027, para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, votación que será sometida tanto en lo general como en lo particular, bajo la modalidad de nominal. Por lo cual solicito a todos los Regidores, que cuando escuchen su nombre, emitan el sentido de su voto. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: A favor. C. Regidora María Hidania Romero

Rodríguez: A favor. C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: A favor. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: A favor. C. Regidor Oscar Murguía Torres: A favor. C. Regidor Gustavo López Sandoval: A favor. C. Regidora María Olga García Ayala: A favor. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: A favor. C. Regidor Higinio del Toro Pérez: A favor. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: A favor. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: A favor. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: A favor. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: A favor. C. Regidor Miguel Marentes: A favor. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: A favor. 15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. (Justifica su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone suscribir Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia, y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos. Motiva la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE .- Quien motiva y suscribe C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO en mi carácter de Regidora integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 80, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 124, 10, 29, 34, 35, 37 fracción II, 38, 50, 77, 97, 100, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 71, 75, 94 fracción XL, 226 fracción XVI, 241, 244 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 70 Quater, 87, 91, 92, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes: INICIATIVA DE ACUERDO **QUE** PROPONE. SUSCRIBIR **ACUERDO** DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA TAMBO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Y CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE. JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. En su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- De la Ley sobre la celebración de tratados en sus artículos 1 y 2 fracción II establece; que la presente ley tiene como objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional, así mismo establece que los tratados solo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, mientras que los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos organizaciones gubernamentales extranjeros и "Acuerdo internacionales. entendiéndose por Interinstitucional": el convenio regido por el internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia и organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios gubernamentales extranjeros и organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. III.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y de conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. IV.- En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en la fracción II del artículo 38 de la Ley citada en supra líneas,

establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V.- Conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87 fracción II determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. VI.- El Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, establece en su artículo 4 que corresponde al Ayuntamiento aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco, con otras ciudades del mundo y del país, así como los protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de ciudades extranjeras buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio. VII.- Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", las municipalidades han intercambiado experiencias que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. El primer antecedente registrado en el Sistema de Naciones Unidas en donde se abordó el fenómeno del hermanamiento de ciudades ocurrió en 1964, en ocasión de la Primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal. En ese entonces, se reconoció a los hermanamientos como instrumentos que fomentaban relaciones armónicas y de colaboración entre ciudades de todos los países. Por su parte, en diciembre en 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas, abordó el tema El Hermanamiento de Ciudades como medio de cooperación internacional. La resolución 2861, en esa oportunidad señalo que El Hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras". El documento destacaba que "la cooperación internacional de colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos", por lo que se consideró "cooperación intermunicipal mundial complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales". VIII.- La constante evolución del mundo, los distintos procesos de integración y globalización de nuestro entorno, el ámbito de la competencia económica y comercial, la demanda y la oferta que constituye el desarrollo del mercado internacional, la necesidad de conocer más acerca de otros países, han hecho que el Programa de Ciudades Hermanas amplíe sus horizontes y sus expectativas siendo así, una herramienta para la promoción económica, turística, cultural, educativa, deportiva y social, por lo que el Municipio busca suscribir un acuerdo interinstitucional con el Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. IX.- Con fecha 07 de julio de la presente anualidad se recibió vía correo electrónico del Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia en el que remitían a la que suscribe en

calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura de Paz y a la Presidenta municipal, carta intención para llevar acabo un posible hermanamiento entre ambos Municipios, así como la monografía del Municipio en mención, en dicha carta se manifiesta el interés de establecer lazos de cooperación mediante un proceso de hermanamiento que permita enfrentar desafíos comunes, así como fortalecer las capacidades institucionales, culturales, sociales, económicas y académicas, promover intercambios culturales y académicos. X.- El día 01 primero de agosto de la presente anualidad nuestra Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, suscribió el oficio 776/2025 en el que manifestaba la disponibilidad de dar continuidad al proceso de hermanamiento con el Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia, así mismo remitía enlace en el que se podía visualizar un fragmento de la historia de nuestro municipio entre otros detalles. XI.- El día 16 de septiembre del presente año se llevó a cabo reunión de manera virtual por medio de la plataforma Google Meet, entre la Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco; Magali Casillas Contreras y la Alcaldesa del Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia, María Ilbed Santa Santa y de más autoridades de ambas ciudades, misma que llegaron al acuerdo de continuar con los trabajos para que se materializara un posible hermanamiento, con el objetivo de fortalecer la cooperación en materia, turística, agrícola, tecnológica, cultural, comercial y de cultura de paz de ambas alcaldías a través de acuerdos, acciones y convenios. XII.- Los convenios de hermanamiento buscan generar mayor acercamiento entre las ciudades del país, así como entre ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios, de igual manera, fomentan la cooperación entre ciudades y han permitido fortalecer sus instituciones y apostarle a un mayor desarrollo, mediante acciones conjuntas entre aliados nacionales e internacionales. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración los siguientes **PUNTOS** ACUERDO: PRIMERO.- Se faculta y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Maestra Magali Casillas Contreras, la Síndico Municipal, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscriban en Acto Publio Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, a celebrarse el día 27 de octubre de año 2025. SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica para que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 fracción IV, realice la revisión y en su cado adecuación del proyecto anexo a fin de contar con el visto bueno conjunto con el área jurídica del Municipio de la Ceja para posteriormente proceder a su firma. TERCERO.- Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para que en los términos de la normatividad aplicable cumplan con las facultades y atribuciones para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CUARTO.-Notifiquese a la Sindica Municipal y al Director General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario a fin de que

realicen las gestiones y trámites pertinentes a fin de llevar a cabo la formalización del presente hermanamiento de conformidad al artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, así como al artículo 241 fracción XVII, Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicia Permanentes de Cultura de Paz como convocante y a las Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo y Justica, como coadyuvantes, para que den seguimiento y dictaminen la formalización del convenio de hermanamiento entre la Ciudad de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos. SEXTO.- Se notifique e instruya al Arq. Fernando González Castolo, Jefe del Archivo Histórico de la Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria para que lleve a cabo el resguardo de los documentos inherentes al iniciativa. Hermanamiento planteado en la presente **ATENTAMENTE** AÑO DE *"2025,* INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN" "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA" Antes de ceder el uso de la voz, quiero comentar brevemente la importancia que tiene para todo Ciudad

Guzmán, la presente Iniciativa. Esto es parte de un proceso, todavía no se espera que, mediante la aprobación, si así lo tienen a bien, de esta Iniciativa, quiere decir que ya tengamos todo listo para el Hermanamiento. Estamos comenzando con una serie de pasos, es un proceso, este es el paso número uno. Posteriormente tendríamos que pedir en Antioquía, en La Ceja, en el Municipio de La Ceja, ya hicieron un proceso similar, ellos ya tienen su parte de este proceso, tendríamos que aprobar nosotros esta Iniciativa para complementar de alguna forma esta parte y solicitar a Relaciones Exteriores, también la anuencia para poder llevar a cabo este Hermanamiento, ya que se trata de un Hermanamiento de carácter Internacional. El Municipio de La Ceja del Tambo, es un Municipio que tiene gran riqueza, no sólo cultural, artística y económica como nosotros, son pioneros también en el tema de cultura de paz. Ellos ya tienen un gran avance también en esta cuestión. Entonces, bueno, estoy segura de que nos podremos beneficiar ambas partes de aprender, ellos de nosotros, y nosotros de ellos. Entonces, esa es la principal motivación de esta Iniciativa, y pues esperemos contar con su apoyo. Muchas gracias. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, y también este reforzando lo que ya comenta mi compañera Dunia; la Universidad de Guadalajara, bueno es con Colombia, con quien ha estrechado muchos más lazos, intercambios de estudiantes en ambas Instituciones, y ha habido muy buenas experiencias por parte de la Universidad de Guadalajara. Y creo que, es enriquecer más precisamente lo que nos pueda beneficiar a ambos, y que esa experiencia pues ya ha estado a medida por la Universidad de Guadalajara. Tienen incluso una persona muy experimentada,

importada de Colombia, quien es un Profesionista que ha participado precisamente en los Hermanamientos, el Maestro Sergio Roldán, Colombiano, y que es un Especialista en Desarrollo Urbano, y que aun así sin el Hermanamiento, pues ha mostrado también muchísimo interés en apoyarnos aquí al Municipio de Zapotlán el Grande, a través de la Universidad de Guadalajara, para ir actualizando nuestros Programas de Desarrollo Urbano, así es que también hay más temas que desde la experiencia que se ha vivido, coincido que nos va a fortalecer en el caso que llegue a darse y cumplamos con todos los requisitos y las partes del proceso, no solamente en el ámbito cultural y otros ámbitos, sino que van con muchos desarrollos adelantados en el ejercicio del Gobierno, sobre todo el Gobierno Digital. Así es que, creo que será interesante las experiencias que podamos intercambiar en el momento que pudiera llegar a autorizarse. Es cuanto, Señora Secretaria. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Sí, bueno, no quería dejar pasar, la verdad, en este punto, ojalá y nos toque a esta Administración, a este Cabildo, ese Hermanamiento de manera Internacional. Déjenme les digo algo; pues bueno, hablar de Colombia, también es hablar en un rubro que conozco. Colombia, al igual que México, ha estado luchando de manera imparable en el tema de cuestión de adicciones. El modelo Colombiano, de Prevención en Adicciones, es el más fuerte a Nivel Mundial. Esos modelos se están aplicando aquí en las Clínicas en Adicciones, en todo el País. Es un modelo que está revolucionando todo el tema en cuestión de adicciones, prevención, capacitaciones, certificaciones, por parte de personas que, en su momento están ahí en Colombia, y que traen el conocimiento en el tema de adicciones. Pero también es un País, que trae una influencia Cultural Europea, Africana e Indígena. Es un País, rico, hablando culturalmente. Y creo que, en su momento pues abre la puerta también aquí al Municipio, para todo lo que en su momento se desarrolla también aquí en esta tierra. Muchas felicidades, Regidora, por la Iniciativa. Y yo ya tengo mi pasaporte listo. Entonces, ya tengo mi pasaporte listo, para lo que en su momento se requiera a través de la Comisión de Participación Ciudadana, por supuesto, nos gustaría ir a aprender y hacer el acompañamiento en todo lo que en su momento se requiera. Aparte, para allá no piden visa, con el puro pasaporte, en su momento lo hacemos. Y fíjate que, parte de no mediar la tarea de investigar, sólo me llegó por ahí a través de las redes, el costo del boleto de avión a Colombia, son \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) es ida y vuelta, es accesible por supuesto. Y creo que, en su momento es muchísimo lo que se puede llegar a avanzar en el Hermanamiento de las Ciudades. La Universidad de Guadalajara, no nada más tiene vaya acercamiento con Colombia, sino también con Latinoamérica, desde Argentina, Chile. Yo recuerdo, fui también Universitario, y recuerdo que, en mis tiempos, mucha de las personas de las Universidades, tanto de Chile, como de Argentina, como de Colombia, inclusive de Venezuela, había un acercamiento tremendo con la Universidad de Guadalajara. Entonces, enhorabuena Regidora, y pues bueno, ojalá y nos toque a este Cabildo ese Hermanamiento, que desde hace ya tengo conocimiento de muchísimos años, que no se da un Hermanamiento Internacional con Ciudad Guzmán. Hay un Hermanamiento con Longmont, el cual ha sido de trascendencia, por supuesto, y de mucho beneficio para la

propia Ciudad. Esperemos que se lleve a cabo, y se termine todos los trámites para poder tener ese Hermanamiento con la Ciudad y el país de Colombia. Es cuanto, Señora Secretaria. C. Regidor Oscar Murguía Torres: Agradecerte Regidora, sobre todo por tu Iniciativa, porque pues es de gran trascendencia, tener un Hermanamiento con los Países del Sur del Continente, es muy bueno, sobre todo con Colombia, que compartimos incluso la música, les encanta el mariachi allá también, igual que aquí que nosotros. La cultura de ellos y de nosotros es muy similar. Es por eso que, hemos tenido contacto muy cercano con otras Dependencias de los Gobiernos, tanto Federal, Estatal, y ahora lo vamos a hacer Municipal, gracias a tu Iniciativa. Va a ser desde luego muy benéfico, porque vamos a compartir desde luego cultura, economía, deporte, salud, entre otras cosas, educación. Entonces, bueno, todo eso es muy importante, y viene a fortalecer a ambos Municipios, que bueno, a pesar de la distancia, pues ahora con la tecnología y con los medios de comunicación que tenemos, pues en un rato podemos estar allá o ellos pueden estar de este lado. La felicito por ese trabajo que ha venido realizando. Sé la trascendencia que significa todo esto. Sé que también por su conducto nos acaba mencionar que también allá están interesados, y bueno, nosotros vamos a corresponder de la misma manera, porque si nos interesa el crecimiento Zapotlán, como nos interesa el crecimiento de los Municipios, también en Colombia. Gracias por su Iniciativa. C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo que propone suscribir Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia, y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse levantar su mano.... 15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - -C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Agradecer a todas y todos, su presencia. Siendo las 09:47 hrs. nueve horas, cuarenta y siete minutos, del día miércoles 08 ocho de Octubre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 41 cuarenta y uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias y que tengan un excelente día. - - - - - -